

RESOLUCION No. 033 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **SANTOS LUNA RICHARD**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y ,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, fue comisionado para desplazarse a los Municipios de Magangué y Cúcuta los días 28 de Febrero y 1, 2 de Marzo de 2018, con el objeto de **ASISTIR A VISITA OBRA PROYECTOS CENTROS CULTURALES**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **RICHARD SANTOS LUNA**, los gastos por concepto de viáticos y transporte Terrestre y Acuático, para desplazarse a los municipios antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$415.562
Por concepto de Transporte Aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$170.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$20.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

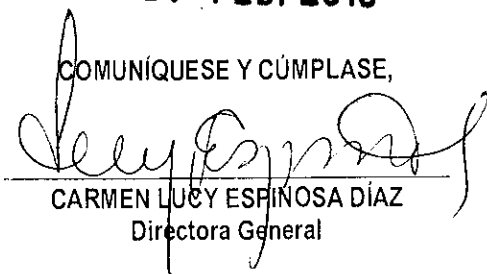
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **RICHARD SANTOS LUNA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$605.562)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 31 de 27 de Febrero de 2018, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2018.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **27 FEB. 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General

 VcBo S. Compa Dirección Administrativa y Financiera